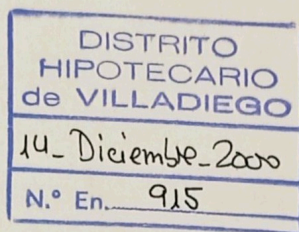
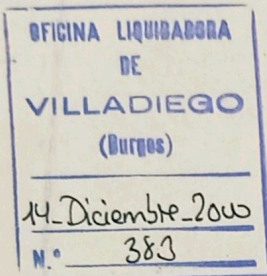


Inscribir todas las que se puedan
menos la n° 37

605 43 5620

Núm. 458

Fecha 23-11-2000



605 43 5620



Esther Tejada Alonso

NOTARIO

VILLADIEGO (BURGOS)

REGISTRO PROPIEDAD BURGOS 2

Entrada N.º: 2063 DE: 2.019
Fecha de Entrada: 12/11/2019 a las 09:01
Asiento N.º: 720 Diario: 51
Presentado el día: 12/11/2019 a las 09:01
Tipo: COMPRAVENTA
Devuelto el:
Retirado el:
Telf: 605443562
Presentante: PEREZ CALZADA, FRANCISCO JAVIER
Caducidad: 11/02/2020



4, 23,

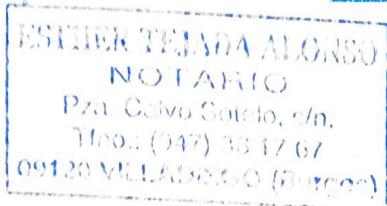
COPIA DE: COMPRAVENTAS.

OTORGADA POR: DON ÁNGEL LÓPEZ CALZADA, D^a CRISTINA CALZADA BUSTILLO,
DON JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, D^a JUANA SANTAMARÍA
NOGAL, D^a ISABEL CALZADA PÉREZ, DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ
DE ARCE Y DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ CALZADA.

A FAVOR DE: DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ CALZADA.

Presentado a las 12:20 horas del día 14
de Diciembre de 2000 con el núme-
ro 880 del Diario 48

3D5156794



NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.-

-----COMPRAVENTA-----

En Villadiego, mi residencia, a veintitrés de Noviembre del año dos mil.-----

Ante mí, **ESTHER TEJADA ALONSO**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.-----

-----COMPARECEN-----

De una parte como vendedores:-----

V Los esposos mayores de edad, **DON ÁNGEL LÓPEZ CALZADA y D^a CRISTINA CALZADA BUSTILLO**, jubilado y ama de casa, casados en régimen de sociedad de gananciales, vecinos de Burgos, Calle Federico Olmeda nº20, con DNI-NIF número 12.996.791-C y 12.996.792-K, respectivamente.-----

Los esposos mayores de edad, **DON JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y D^a JUANA SANTAMARÍA NOGAL**, agricultor y ama de casa, casados en régimen de sociedad de gananciales, vecinos de Villadiego (Burgos) en Avenida Reyes Católicos 17, con DNI-NIF número 13.095.803-V y 13.105.213-C, respectivamente.-----

D^a ISABEL CALZADA PÉREZ, mayor de edad, jubilada, viuda, vecina de Tobar (Burgos), con DNI-NIF número 12.996.817-T.-----

DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ DE ARCE, mayor de edad, agricultor, casado en régimen de sociedad de gananciales con D^a M^a Asunción Calzada Benito, vecino de

Tobar (Burgos), con DNI-NIF número 13.078.682-P.

Y de otra como comprador, **DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ CALZADA**, mayor de edad, agricultor, soltero, vecino de Tobar (Burgos), con DNI-NIF número 13.061.115-J.

INTERVIENEN: en su propio nombre y derecho y el primero además en nombre y representación de sus hermanas: **D^a M^a ASUNCIÓN LÓPEZ CALZADA**, mayor de edad, soltera, religiosa, vecina de Madrid en Calle Pintor Rivera nº 12, con DNI-NIF número 18.203.507-L; y de **D^a VICTORINA LÓPEZ CALZADA**, mayor de edad, soltera, religiosa, vecina de Barcelona Avda. Jordán nº 8, con DNI-NIF número 36.720.795-F; en virtud de escritura de Poder autorizada por el Notario de Burgos, Don Julián sastre MARTÍN, el día 23 de Agosto de 2000, número 2.526 de su protocolo. ME asegura el apoderado la vigencia e ilimitación de su representación. Me exhibe copia autorizada de dicho poder, que acompañará a la primera copia que de la presente se expide. Identifico a los señores comparecientes por sus documentos de identidad, y los juzgo con capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de compraventa y para ello,

EXPONEN

I.- Que **Don Angel López Calzada y D^a Cristina Calzada Bustillo**, son dueños del pleno dominio y con carácter ganancial el 25% y privativo de Don Angel el 75%, de las siguientes fincas rústicas sitas en **TOBAR** (Burgos):

1.- **Finca número 24 del Polígono 1**, del Plano General, terreno dedicado a secano, al sitio de **CANALEJAS**, Ayuntamiento de Tobar, que linda: Norte, excluida; Sur, lindes Este, Camino y Oeste, Crispina Pérez (f.23). Tiene una extensión superficial de **DOS HECTÁREAS, TREINTA ÁREAS Y OCHENTA CENTIÁREAS** y es **INDIVISIBLE**.

TOBAR	
Libro	1182
Folio	19
Finca	216
Ext.	4637
Asota	29
Ext.	



3D5156795



=====

VALOR: OCHOCIENTAS OCHO MIL PESETAS (4.856,18 Euros).-----

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.017, Libro 16, Folio 23, Finca 4.617-1ª.-----

2.- Finca número 42 del Polígono ⁵⁰¹ 1, del Plano General, terreno dedicado a secano, al sitio de **ROBLE ONTEAR**, Ayuntamiento de Tobar y Las Hormazas, que linda: Norte, término de Las Hormazas; Sur, Saturnino Calzada (f.44) y Asunción López (f.45); Este, Victorina López (f.43) y Saturnino Calzada (f.44) y Oeste, Ribazo. Tiene una extensión superficial de CUATRO HECTÁREAS, VEINTIOCHO ÁREAS Y CUARENTA CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE.-----

De la superficie total de esta finca 18 áreas y 40 centiáreas, radican en el término de Las Hormazas y 4 hectáreas, diez áreas en Tobar.-----

Como consecuencia de la concentración parcelaria, esta finca queda gravada con una servidumbre de paso transitorio en favor de la finca nº 43 de Victorina López de 2 metros de anchura y 162 de longitud, que se limitará a las necesidades del cultivo y extracción de cosechas del predio dominante y que discurrirá por su lindero Este- Sur.--

Como consecuencia de la concentración parcelaria, esta finca goza de una servidumbre de paso transitorio sobre la finca nº 45, 391 de Asunción López y desconocidos de 2 metros de anchura y 190, 160 de longitud de su lindero Este y Sur, Oeste y Norte.-----

También goza de una servidumbre de paso sobre la finca nº 39-2 de Lucinio Pedrosa, de 2 metros de anchura y 60 de longitud de su lindero Oeste .-----

=====

TOBAR

1187

19

217

4.655

22/

3D5156799



27.-Tierra a **FUENTE CULEBRAS**, de SETENTA Y CINCO ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS, Polígono 8, Parcela 223, que linda: Norte, Gaudencio Calzada; Sur, Isabel Calzada; Este, José Pérez y Oeste, linde.-----

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y UNA MIL PESETAS. (907,53 euros).-----

INSCRIPCIÓN: No consta.-----

IV.- Que D^a Victorina López Calzada es dueña en pleno dominio y con carácter privativo de la siguiente finca rústica sita en **TOBAR** (Burgos):-----

28.- Finca número 34 del Polígono 5, del Plano General, terreno dedicado a secano, al sitio de **EL ARENAL**, Ayuntamiento de Tobar, que linda: Norte, Sara López (f.33); Sur, Asunción López (f.35); Este, Camino y Oeste, Arroyo. Tiene una extensión superficial de VEINTISÉIS ÁREAS Y OCHENTA CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE.

VALOR: NOVENTA Y CUATRO MIL PESETAS (564,95 euros).-----

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.018, Libro 17, folio 70, Finca 4.933-1^a.-----

29.-Finca número 43 del Polígono 1, del Plano General, terreno dedicado a secano, al sitio de **ROBLE ONTEAR**, Ayuntamiento de Tobar, que linda: Norte, perdido; Sur, Saturnino Calzada (f.44); Este, Ribazo y Oeste, Angel López (f.42). Tiene una extensión superficial de DOS HECTÁREAS, ONCE ÁREAS Y SESENTA CENTIÁREAS y es INDIVISIBLE.-----

Como consecuencia de la concentración parcelaria, esta finca goza de una servidumbre de paso transitorio en favor de las fincas nº 42-45-39-1 de Angel López

TOBAR
Tomo 1.221
Libro 20
Folio 6
Finca 4.933
Insc. 29
Ano 16
Ext.

TOBAR
Tomo 1.221
Libro 20
Folio 7
Finca 4.656
Insc. 29
Ano 16

Asunción López y desconocidos de 2 metros de anchura y 162,190 y 160 de longitud,
de su linderos Este y Sur, Este y Sur y Oeste y Norte.

También goza de una servidumbre de paso sobre la finca nº 39-2 de Lucinio
Pedrosa, de 2 metros de anchura y 60 de longitud de su lindero Oeste.

VALOR: SETECIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (4.447,49 Euros).

INSCRIPCIÓN: Tomo 1.017, Libro 16, Folio 42, Finca 4.656-1ª.

- Excluidas de concentración de secano e indivisibles en TOBAR (Burgos):

30.--Tierra a **BAJIDERO**, de treinta áreas, según catastro CINCUENTA Y CINCO
ÁREAS Y CINCUENTA CENTIÁREAS, Polígono 8, Parcela 544, que linda: Norte,
Exiquio Pérez, hoy Jaime Manzanal; Sur, pastos, hoy perdido; Este, pastos, hoy Moisés
Pérez y Oeste, pastos, hoy linde.

VALOR: CIENTO ONCE MIL PESETAS. (667,12 euros).

INSCRIPCIÓN: Tomo 37, Libro 1, Folio 77, finca 2.086-1ª.

31.--Tierra a **CORRALEJO**, de quince áreas, según catastro TREINTA Y SEIS
ÁREAS, Polígono 8, Parcela 584, que linda: Norte, Isaac López; hoy Juan Manzanal;
Sur, Este, y Oeste, pastos, hoy Sur, Angela Pérez; Este, Victorino López y Oeste,
Nemesio González.

VALOR: SETENTA Y DOS MIL PESETAS. (432,73 euros).

INSCRIPCIÓN: Tomo 37, Libro 1, Folio 84, finca 2.091-1ª.

V.- Que Doña Isabel Calzada Pérez, es dueña en pleno dominio y con carácter
privativo de las siguientes fincas rústicas sitas en TOBAR (Burgos):

32.- ERA a **LA DEHESA**, Polígono 1, hoy Polígono 8, Parcela 26, de TRES ÁREAS
Y CINCUENTA CENTIÁREAS, que linda: Norte, Arroyo; Sur, Valentín Ortega; Este,
Angel López, hoy Antonio Calzada y Oeste, Antonio calzada, hoy Juan Pérez.

la finca TREINTA Y SEIS, por compra en estado de soltero, hace más de 15 años, sin acreditarlo documentalmente por lo que hago la oportuna advertencia. Don Juan José Rodríguez González y su esposa dueños de las fincas descritas con los números TREINTA Y SIETE por compra a Don Nemesio González Gómez, en escritura autorizada por Don Carlos Remacha Tejada, el 13 de Marzo de 1998, número 625 de su protocolo.

CARGAS: Manifiesta la parte vendedora que las fincas descritas en el expositivo están libres de cargas y gravámenes. La finca TREINTA Y DOS gravada con usufructo a Favor de D^a Cristina Pérez Pérez, fallecida hace más de 10 años. Certificado de Defunción se acompañará a la primera copia que de la presente se expida.

Así mismo manifiesta el comprador su voluntad de prescindir de la información registral prevista en el Real Decreto 2537/1994 de 29 de Diciembre, por hallarse satisfecho con la información que resulta del citado título, de las afirmaciones de los vendedores y, alegando ambas partes razones de urgencia para el presente otorgamiento.

Advierto expresamente a los comparecientes, yo, el Notario, que en todo caso prevalecerá la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad, de la copia autorizada de la presente escritura.

ARRENDAMIENTOS: Libres de ellos y sin haber hecho uso del artículo 26.1 de la Ley de Arrendamientos Rústicos en los últimos seis años y libre de aparceros.

VIII.- Los señores comparecientes estipulan contrato de compraventa con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Don Angel López Calzada y D^a Cristina Calzada Bustillo, venden y



3D5156802

transmiten, el pleno dominio de las fincas descritas con los números UNO a SIETE, ambas incluidas, a **Don Francisco Javier Pérez Calzada**, que las compra y adquiere, como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio de **TRES MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL PESETAS (23.415,43 Euros)**, que la parte vendedora confiesa recibido y otorga al comprador la más eficaz carta de pago.-----

SEGUNDA: **Don Angel López Calzada**, vende y transmite, el pleno dominio de las fincas descritas con los números OCHO a VEINTIUNO, ambas incluidas, a **Don Francisco Javier Pérez Calzada**, que las compra y adquiere, como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio de **NOVECIENTAS TREINTA MIL PESETAS (5.589,41 Euros)**, que la parte vendedora confiesa recibido y otorga al comprador la más eficaz carta de pago.-----

TERCERA: **Doña Asunción López Calzada**, vende y transmite, el pleno dominio de las fincas descritas con los números VEINTIDÓS a VEINTISIETE, ambas incluidas, a **Don Francisco Javier Pérez Calzada**, que las compra y adquiere, como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio de **OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL PESETAS (5.138,65 Euros)**, que

la parte vendedora confiesa recibido y otorga al comprador la más eficaz carta de pago.

CUARTA: Doña Victorina López Calzada, vende y transmite, el pleno dominio de las fincas descritas con los números VEINTIOCHO a TREINTA Y UNO, ambas incluidas, a Don Francisco Javier Pérez Calzada, que las compra y adquiere, como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio de UN MILLÓN DIECISIETE MIL PESETAS (6.112,29 Euros), que la parte vendedora confiesa recibido y otorga al comprador la más eficaz carta de pago.

QUINTA: Doña Isabel Calzada Pérez, vende y transmite, el pleno dominio de las fincas descritas con los números TREINTA Y UNO y TREINTA Y DOS, a Don Francisco Javier Pérez Calzada, que las compra y adquiere, como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio de QUINCE MIL PESETAS (90,15 Euros), que la parte vendedora confiesa recibido y otorga al comprador la más eficaz carta de pago.

SEXTA: Don José Antonio López de Arce, vende y transmite, el pleno dominio de las fincas descritas con los números TREINTA Y CUATRO a TREINTA Y SEIS, ambas incluidas, a Don Francisco Javier Pérez Calzada, que las compra y adquiere, como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESETAS (913,54 Euros), que la parte vendedora confiesa recibido y otorga al comprador la más eficaz carta de pago.

SÉPTIMA: Don Juan José Rodríguez González y D^a Juana Santamaría Nogal, venden y transmiten, el pleno dominio de la finca descrita con el número TREINTA Y



305156803

=====

SIETE, a Don Francisco Javier Pérez Calzada, que las compra y adquiere, como cuerpos ciertos, libres de cargas y con cuantos derechos, usos y servidumbres le sean inherentes y al corriente de toda clase de pagos, impuestos y arbitrios, por el precio de **NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (595 Euros)**, que la parte vendedora confiesa recibido y otorga al comprador la más eficaz carta de pago.-----

OCTAVA: Todos los gastos, impuestos y arbitrios que se originen por esta escritura, serán de cuenta de la parte compradora.-----

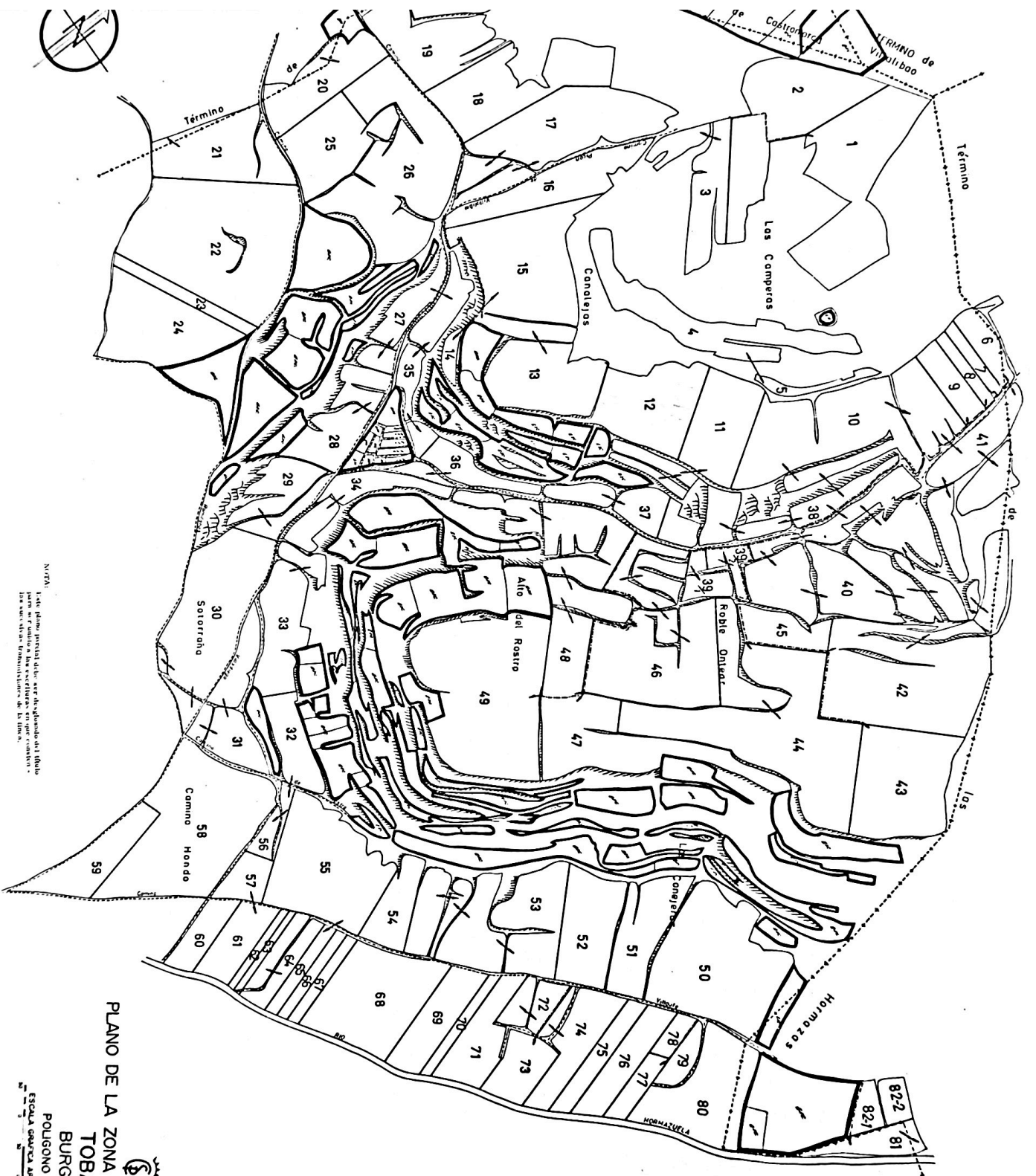
NOVENA: Manifiesta la parte adquirente su voluntad de que la presente escritura no sea presentada en el Registro de la Propiedad correspondiente a través del procedimiento regulado por el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

DÉCIMA: A efectos fiscales, la parte adquirente, solicita la reducción prevista en el artículo 11 de la Ley de Modernización de explotaciones agrarias de 4 de Julio de 1995, haciéndose constar que si dicha reducción llegara a hacerse efectiva, y las fincas transmitidas fuesen enajenadas, arrendadas o cedidas durante el plazo de los cinco años siguientes, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente o de la parte del mismo, que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada, excepto en caso de fuerza mayor.-----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**-----

Les hago a los señores comparecientes las advertencias y reservas legales, y en especial las de carácter fiscal, la obligación de autoliquidar, el plazo para ello y la

=====



NOTA: Este plano parcial de la zona concentrada en Tobar Burgos se refiere a las parcelas en que consta el loteo de la zona. El terreno perteneciente a la zona.

PLANO DE LA ZONA CONCENTRA

TOBAR

BURGOS

POLIGONO N.º 1.

ESCALA GRÁFICA 1:6.000

